



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
"CIUDADELA EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA"

NIT 900002482-0 DANE 163212000091

INSTITUCIÓN APROBADA POR DECRETO 000469 DE L 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002



GOBIERNO DEL QUINDÍO



ESTUDIO PREVIO

Córdoba Quindío, 05 de junio de 2026.

La Institución Educativa Ciudadela educativa José María Córdoba presenta el estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, a fin de adelantar el proceso de Ley de contratación para cuantía inferior menor de 20 SMLV.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER	
Justificación	Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, la Institución Educativa Ciudadela José María Córdoba considera prioritario adelantar la COMPRA DE UNA CABINA DE SONIDO CON BASE Y MICROFONO PARA FORTALECER EL PROYECTO PEDAGÓGICO DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES, CÍVICAS, ELECTORALES, FORMATIVAS E INSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN, LA CONVIVENCIA Y EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDELA EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA. En cumplimiento de su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y de los proyectos pedagógicos transversales establecidos por la normatividad vigente, desarrolla de manera permanente actividades orientadas al fortalecimiento de la democracia escolar, la participación estudiantil, la formación ciudadana, la convivencia y el liderazgo de los estudiantes. Dentro de estas actividades se encuentran los procesos de elección de personero estudiantil, contralor estudiantil, representantes de grupo, representantes al consejo estudiantil y demás espacios de participación democrática, así como actos cívicos, encuentros pedagógicos, jornadas institucionales, actividades culturales, rendiciones de cuentas y eventos académicos que requieren condiciones adecuadas de amplificación y difusión de la información. Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de una cabina de sonido portátil que permita fortalecer el Proyecto Pedagógico de Democracia Escolar, garantizando mejores condiciones para el desarrollo de actividades pedagógicas, culturales, cívicas e institucionales, promoviendo la participación activa de los estudiantes y contribuyendo al fortalecimiento de las competencias ciudadanas, el liderazgo, la convivencia pacífica y el ejercicio de la democracia dentro de la comunidad educativa. Adicionalmente, la adquisición de este equipo permitirá optimizar los recursos institucionales, reducir la necesidad de alquiler de equipos de sonido para determinados eventos y disponer de una herramienta de apoyo para el desarrollo de múltiples actividades académicas y comunitarias programadas durante el calendario escolar. En consecuencia, la presente contratación se encuentra orientada a satisfacer una necesidad real de la institución educativa, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos misionales y al fortalecimiento de los procesos de formación integral de los estudiantes.



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
"CIUDADELA EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA"
NIT 900002482-0 DANE 163212000091



INSTITUCIÓN APROBADA POR DECRETO 000469 DE L 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

	Desde el punto de vista normativo, el Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", establece en su Artículo 2.3.1.6.3.11 que los recursos del Fondo de Servicios Educativos sólo pueden utilizarse en conceptos que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional – PEI. El numeral 1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual. 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor. Adicionalmente, la presente contratación cuenta con soporte presupuestal suficiente, ya que existen recursos disponibles en el rubro 2.3.2.01.01.003.05.03 Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc. Respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 009 del 09 de junio de 2026, lo cual garantiza la viabilidad financiera de la compra. De otra parte, es deber legal y constitucional de las entidades públicas garantizar el cumplimiento de sus fines misionales. La Ley General de Educación y la Ley de Infancia y Adolescencia disponen que el Estado debe asegurar el acceso a ambientes educativos adecuados, propicios y seguros para todos los niños y niñas. En este sentido, la Institución Educativa Ciudadela José María Córdoba reconoce la obligación de gestionar recursos e implementar estrategias que garanticen el bienestar de su población estudiantil. Por todo lo anterior, se justifica plenamente la necesidad y conveniencia de adelantar la contratación para la adquisición de estos equipos para la formación integral y funcionamiento de la institución.
--	---

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA INSTITUCION EDUCATIVA PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD O PROBLEMA	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
Objeto del contrato	COMPRA DE UNA CABINA DE SONIDO CON BASE Y MICROFONO PARA FORTALECER EL PROYECTO PEDAGÓGICO DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES, CÍVICAS, ELECTORALES, FORMATIVAS E INSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN, LA CONVIVENCIA Y EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA.
Especificaciones Técnicas	Las especificaciones técnicas de los equipos requeridos son las siguientes: Cabina activa de dos vías. • Woofer de 15". • Driver de 1". • Potencia 200W RMS. • Amplificador clase AB. • Respuesta en frecuencia 58 Hz-20 kHz. • 1 Entrada de micrófono XLR o TRS 1 Entrada de línea XLR, RCA o AUX (3.5mm) y módulo USB/SD/Bluetooth/Radio FM. • 1 Salida XLR 1 salida speakon. • Ecualizador grafico 5 bandas. • Led indicador de encendido y clip, talkover, eco. • Material de construcción ABS. • Incluye cable de poder, manual, control remoto, trípode y micrófono. • 110v-120v~, 50/60hz. • Dimensiones 482 x 395 x 750 mm. • Peso 13.5 kg.



QUINDÍO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
"CIUDADELA EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA"

NIT 900002482-0 DANE 163212000091

INSTITUCIÓN APROBADA POR DECRETO 000469 DE L 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

GOBIERNO DEL QUINDÍO



	Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento.
Especificaciones del contrato	Domicilio: El lugar de ejecución del contrato ó entrega del parque será en el Municipio de Córdoba Quindío, en la Carrera 09 n° 10-02. Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de 24 días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Obligaciones Contractuales	Del Contratista: Son obligaciones del contratista: • Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA • Entregar de manera oportuna los elementos descritos en el objeto contractual • Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones • Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma y los requisitos estipulados en el contrato • Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y contacto en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de información pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA • Colaborar con la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. • Realizar los pagos al sistema de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes correspondientes Del Contratante: Son obligaciones de la Institución Educativa: • Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor • Efectuar los pagos conforme a lo detallado en el presente estudio previo
Valor	Teniendo en cuenta la descripción del objeto contractual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, las erogaciones asumidas con ocasión de la constitución de garantías para participar en el proceso de selección o para la ejecución del respectivo contrato (En caso de ser requeridas), así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato, la entidad ha establecido un presupuesto oficial de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$950.000).



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
"CIUDADELA EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA"

NIT 900002482-0 DANE 163212000091

INSTITUCIÓN APROBADA POR DECRETO 000469 DE L 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002



GOBIERNO DEL QUINDÍO



Forma de pago:	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA pagará al CONTRATISTA el presente contrato a precios unitarios previa presentación de la factura o cuenta de cobro, el recibido a satisfacción y el informe del supervisor, así: Un solo pago luego de recibido a satisfacción conforme a lo establecido en el PAC de la entidad.
Modalidad Selección	de Teniendo en cuenta que La Ley 715 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta la contratación para las instituciones educativas y en el reglamento interno de contratación por valor inferior a los 20 SMLMV
Supervisor	La supervisión del desarrollo del objeto del contrato estará a cargo del funcionario adscrito a la institución educativa delegado por el Rector. El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales contractuales, en concordancia con el objeto del contrato y quien cumplirá esta función será el Auxiliar Administrativo JORGE ALEJANDRO MELO ARCINIEGAS.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

En términos técnicos – económicos, el contrato derivado de la necesidad descrita, se sustenta en las razones expuestas; presupuestalmente se fundamenta en un gasto de inversión, en el rubro: 2.3.2.01.01.003.05.03 Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.

FUNDAMENTO JURÍDICO

La modalidad de la contratación se ajusta a la aprobación del consejo directivo dispuesta en el Manual de contratación Capítulo IV, artículo 18, para los contratos hasta los 20 S.M.L.M.V, de conformidad con el artículo 13 de la ley 715 de 2001; igualmente lo contemplado en el decreto 4791 de 2008 compilado por el decreto 1075 de 2015 y en el Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

Atendiendo a lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y lo pretendido por las partes y que se define en la suscripción de un contrato de compra para la Institución Educativa Ciudadela José María Córdoba, se observa que este proceso contractual no presenta riesgos toda vez que se trataría de un contrato de pago posterior, sujeto a entregas y avances a satisfacción.

RESPONSABLE

NOMBRE: HUGO HERNAN RUBIO GONZALEZ
CARGO: RECTOR

Firma:



Aviso de convocatoria según acuerdo consejo directivo
Sitio de publicación: CARTELERIA INSTITUCIONAL y PAGINA WEB
www.iejosemariacordoba.edu.co
Lugar y Fecha: Córdoba Q, 09 DE JUNIO DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO SEGÚN ARTÍCULO 13 LEY 715 DE 2001 Y DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1075 DE 2015 La institución educativa invita a todos los interesados, que demuestren capacidad contractual, a presentar ofertas para: COMPRA DE UNA CABINA DE SONIDO CON BASE Y MICROFONO PARA FORTALECER EL PROYECTO PEDAGÓGICO DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES, CÍVICAS, ELECTORALES, FORMATIVAS E INSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN, LA CONVIVENCIA Y EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA.

Especificaciones Técnicas:

Cabina activa de dos vías. • Woofer de 15". • Driver de 1". • Potencia 200W RMS. • Amplificador clase AB. • Respuesta en frecuencia 58 Hz-20 kHz. • 1 Entrada de micrófono XLR o TRS 1 Entrada de línea XLR, RCA o AUX (3.5mm) y módulo USB/SD/Bluetooth/Radio FM. • 1 Salida XLR 1 salida speakon. • Ecualizador grafico 5 bandas. • Led indicador de encendido y clip, talkover, eco. • Material de construcción ABS. • Incluye cable de poder, manual, control remoto, trípode y micrófono. • 110v-120v~, 50/60hz. • Dimensiones 482 x 395 x 750 mm. • Peso 13.5 kg.

Para este contrato la Institución Educativa cuenta con un presupuesto de \$950.000

Modalidad de selección del contratista: Según el Manual Interno de Contratación (20 SMMLV), la justificación de factores de selección permiten identificar a la institución educativa que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es según la Modalidad descrita en el Manual de Contratación basado en los principios de favorabilidad y economía. Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4. 10.

Plazo estimado del contrato: 25 DÍAS

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación publica para recibir ofertas	Martes 9 de junio de 2026 - Hora: 9:00 am
Presentación, Recepción y cierre de ofertas	Hasta el jueves 11 de junio de 2026. - Hora: 3:00 pm
Evaluación de propuestas y adjudicación del contrato	Jueves 11 de junio de 2026. - Hora: 3:00 pm
Elaboración, firma de contrato y acta de inicio	Viernes 12 de junio de 2026 – Hora: 10:00am

www.quindio.gov.co

“Desarrollo humano integral, una opción para el mejoramiento de la calidad de vida”

Cra. 9 No 10-02 Córdoba-Quindío, E-mail:
josemariacordoba@iejosemariacordoba.edu.co
Página web www.iejosemariacordoba.edu.co



PRESENTACION DE PROPUESTAS:

La Adjudicación del contrato se hará al oferente (Persona natural o jurídica) que presente en su propuesta, la mayor favorabilidad para la institución educativa, determinada esta como el menor precio ofrecido siempre que se ajuste a la descripción técnica y detallada del bien o servicio y la calidad del mismo, teniendo en cuenta que el interesado elegido cumpla con los requisitos de ley para el perfeccionamiento del contrato No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.

REQUISITOS HABILITANTES: La propuesta debe venir acompañada de los siguientes documentos vigentes:

- RUT (Registro Único Tributario) vigente.
- Cámara de Comercio expedida dentro de los tres (3) meses anteriores al momento de la presentación.
- Fotocopia de la cedula del proponente
- Seguridad social (Planilla de pago de aportes a seguridad social integral salud, pensión, ARL y/o parafiscales)
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado judicial
- Certificado de medidas correctivas
- Reporte Boletín de Deudores Morosos del Estado
- Certificado de Inhabilidades quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
- Manifestación expresa y escrita Conflicto de Intereses
- Libreta militar del contratista (varones de 18 a 50 años)
- Oferta económica – cotización detallada de los bienes ofrecidos
- Certificación de la cuenta bancaria del proponente expedida dentro de los tres (3) meses anteriores al momento de la presentación.

Los anteriores documentos se consideran requisitos habilitantes (de aceptación de la oferta)

NOTA: Si sólo se presenta un proponente, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, podrá aceptar la oferta, previa revisión del cumplimiento de los requisitos solicitados y verificación de requisitos habilitantes

FECHA Y HORA LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS: Jueves 11 de junio de 2026, Hora: 3:00 pm, las cuales se recibirán a través del Correo Electrónico josemariacordoba@iejosemariacordoba.edu.co o directamente en las oficinas de la Institución Educativa.

La propuesta debe venir acompañada de todos y cada uno de los documentos soporte como requisitos habilitantes para ser evaluada.

Los interesados pueden obtener mayor información a través de solicitudes al correo Electrónico institucional josemariacordoba@iejosemariacordoba.edu.co o de manera presencial en la Cra 09 N° 10-02 en Secretaría.


HUGO HERNÁN RUBIO GONZALEZ
Rector

www.quindio.gov.co

“Desarrollo humano integral, una opción para el mejoramiento de la calidad de vida”

Cra. 9 No 10-02 Córdoba-Quindío, E-mail:

josemariacordoba@iejosemariacordoba.edu.co

Página web www.iejosemariacordoba.edu.co